



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de Salud  
del Niño

Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la  
Economía Peruana"

N° 015 -2025-INSN-OP

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 13 de enero de 2025

### VISTO;

El expediente con HETG N° 019909-2024-01-00000619/OP-17404-2024/UG-3935-2024; y N° 022142-2024-02/OP-19387-2024/UG-4605-2024, sobre Renovación de Destaque por Residentado Médico;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 80°, establece que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra Entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de Competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, el numeral 3.4.7. del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: Casos de destaque, a solicitud del servidor, "*Procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar*";

Que, mediante solicitud de fecha 20 de diciembre del 2024, la Servidora **Evelyn Rosa VILCA LAZARINOS**, Médico Especialista, Nivel 1, solicita Renovación de Destaque al Hospital María Auxiliadora, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, para continuar realizando Residentado Médico en la Especialidad de Neurología Pediátrica;

Que, con Oficio N° 619-2024-HMA-DG-OPER-AS, recepcionado el 22 de noviembre del 2024, la Dirección General del Hospital María Auxiliadora, remite la Acción de Personal de aceptación de Renovación de Destaque por Residentado Médico, de la Servidora **Evelyn Rosa VILCA LAZARINOS**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Que, a través del Proveído 009-SE-DEAC-INSN-2024, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Jefatura del Servicio de Emergencia, manifiesta no tener inconveniente en aceptar lo solicitado por la Médico en mención;

Que, mediante Memorando N° 1644-DEAC-INSN-2024, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Jefatura del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas, remite la aprobación por parte de la Jefa del Servicio de Emergencia, sobre Renovación de Destaque por Residentado Médico de la profesional **Evelyn Rosa VILCA LAZARINOS**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 Numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal;

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. HUGO ZENA ZENA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo  
de Recursos Humanos - Oficina de Personal



Contando con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la Renovación de Destaque para continuar realizando Residentado Médico en la Especialidad de Neurología Pediátrica, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de la servidora **Evelyn Rosa VILCA LAZARINOS**, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 1, del Instituto Nacional de Salud del Niño al Hospital María Auxiliadora. -----

**Artículo 2º.-** La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de esta Institución, los informes de asistencia, puntualidad y desempeño laboral efectivo de la servidora Destacado para el pago de sus remuneraciones. -----

**Artículo 3º.-** Disponer que la presente resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL

  
-----  
LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL

SGAM/HEZZ/Miriam

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Hosp. María Auxiliadora
- ( ) OEA
- ( ) OEPE
- ( ) OEel
- ( ) Of. Secretaria
- ( ) DEAC
- ( ) Serv. Emergencia
- ( ) Interesada
- ( ) UPyR
- ( ) APyP
- ( ) ACA
- ( ) AEyC
- ( ) ARyL
- ( ) OP
- ( ) UG

**Se adj. 2 Exps**

- 1) de 16 Folios + 2 hetg
- 2) de 09 Folios + 1 hetg